

ASPECTOS LINGÜÍSTICOS DE LA EXPRESIÓN DEFENSA ADECUADA*

LINGUISTIC ASPECTS OF EXPRESSION ADEQUATE DEFENSE

Lázaro Flores Ruiz**

* Artículo de investigación postulado el 01/09/2022 y aceptado para publicación el 09/02/2023

** Profesor en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
lic_lazaro@hotmail.com, <https://orcid.org/0000-0002-6285-2941>

RESUMEN

El tema que nos ocupa es de enorme trascendencia en el ejercicio de la abogacía, ya que en cualquier sociedad se debe garantizar un adecuado acceso a la justicia para todos los integrantes de ésta. En México, esta garantía se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), incluida en el artículo 20 inciso B fracción VIII. Por lo que, como lo expone Bobbio, las normas son conformadas por caracteres lingüísticos que denotan y connotan una función prescriptiva de la lengua, lo que genera efectos perlocutivos. Se emplea para ello el método descriptivo en cada carácter lingüístico que integra la expresión defensa adecuada, lo que permite conocer, entender el contenido y profundidad de cada vocablo, además se recurre al método comparativo para encontrar las concordancias y distinciones de cada termino descrito en los diferentes idiomas consultados. Así mismo, la connotación lingüística de este trabajo obliga a redactar el mismo de la forma más dúctil posible, como lo expresa Rene Descartes: todo lo complejo puede dividirse en partes simples.

PALABRAS CLAVES

Lingüística, Defensa, Adecuada, Connotación, Denotación.

SUMARIO

Introducción.
Defensa.
Español.
Francés.
Inglés.
Hebreo.
Concordancias y distinciones de los términos.
Adecuada.
Español.
Francés.

ABSTRACT

The deliverance of Law is an issue of great concern and importance. Since, access to justice must be guaranteed for each individual of society. In Mexico, this guarantee is found in the Political Constitution of the United Mexican States (CPEUM), properly included in article 20, paragraph B, section VIII. According to Bobbio, the depth of the words that make up an expression and the linguistic aspects are framed and revere, these norms are made up of linguistic characters that denote and connote a prescriptive function of language, that generate persuading (perlocutionary) effects. For this reason, the descriptive method is used in each linguistic character that integrates an adequate defense expression, which in term allows knowing and understanding the content and depth of each word. Furthermore, the comparative method is used to find the concordances and distinctions of each term described in the different idioms consulted. Likewise, the linguistic connotation of this paper must be written in the most flexible way possible. Or as Rene Descartes would put it: All that is complex can be divided into simple parts.

KEYWORDS

Linguistics, Defense, Adequate, Connotation, Denotation.

Inglés.
Hebreo.
Concordancias y distinciones de los términos.
Conclusiones.
Bibliografía.

Introducción.

Es importante para esta investigación analizar la expresión defensa adecuada y los efectos perlocutivos que esta genera,¹ para entender su denotación y connotación, lo que evitará ambigüedades en su correcta implementación.² Por lo anterior, resulta pertinente distinguir las diferentes acepciones lingüísticas que se emplean en los vocablos: *defensa y adecuada*. En primer término, se recurre a las lenguas romances empleadas en el sistema jurídico al que pertenece México., Se ocupa el español y el francés. El primero por ser el idioma hablado en el país, el segundo; por ser una de las lenguas romances más habladas.

Se resalta que el español y el francés son idiomas comúnmente hablados dentro de la familia jurídica del *Civil Law*, lo cual obliga, con la finalidad de comparar la profundidad y fuerza que implica la unión de los caracteres lingüísticos³ *defensa adecuada*, a recurrir al inglés utilizado dentro del *Common Law* y que representa, al igual que el *Civil Law*, una de las familias jurídicas con mayor difusión a nivel global.

Por último, se toma como referencia el hebreo moderno por ser una de las lenguas más antiguas y utilizadas en la actualidad. Esto permitirá saber si la connotación y denotación de las palabras a describir, ha variado. Se toma como referencia al hebreo porque tiene una mayor influencia en el latín, además se resalta que es un idioma empleado dentro del sistema jurídico de Israel, un sistema híbrido o mixto que tiene una base religiosa con influencia de los sistemas neorromanista y del common law lo que resulta de mayor utilidad y entendimiento para esta investigación.

Defensa.

El vocablo *defensa* resulta común para cualquier interlocutor ya que es utilizado en diferentes ámbitos de la vida diaria por ello, resulta pertinente poner en contexto su importancia. De forma preliminar se evoca la Declaración Universal de los Derechos Humanos,⁴ proclamada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el día 10 de diciembre del año de 1948. En su artículo 10 determina que todo ser humano tiene el derecho de defender sus intereses ante cualquier tribunal de forma pública, imparcial y con equidad.

1 Perlocutivo, consiste en la generación de efectos en atención al enunciado lingüístico. Austin, John, *Cómo hacer cosas con palabras*, Ed. Universidad ARCIS, Chile, 1955, pp. 3-17.

2 Cfr. Norberto Bobbio, expresa que el lenguaje tiene tres funciones principales: descriptiva, expresiva y prescriptiva (se utiliza para indicarle a un interlocutor qué es lo que debe hacer). Bobbio, Norberto, traductor GUERRERO, Jorge, *Teoría general del derecho*, Ed. Temis, Bogotá, 1960, p. 47.

3 Entendidos como la base de la estructura del lenguaje, permitiendo a los sentidos su recepción y entendimiento para generar un evento comunicativo que permita tener una representación de la realidad. Por ello, es importante atender su efecto al ser percibidos, ya que los vocablos tienen un significado, pero el entendimiento de los mismos puede variar. Cfr. Cárdenas Viviana, *Releyendo a Ferdinand de Saussure: el signo lingüístico*, Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy, no. 51, Argentina, 2017, pp. 27-38. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/185/18554668002.pdf>, (consultado: 5 de junio de 2022).

4 Cfr. Naciones Unidas, Declaración de derechos humanos Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, (consultado: 21 de mayo de 2022).

Resulta atrayente la estrecha relación que se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos entre *derecho y defensa*, al suponerse que la segunda es una garantía inherente de todo ser humano y sus extensiones. Así a todo aquel al que se le reclame algo, deberá ser oído y, en caso de ser procedentemente vencido en un procedimiento jurisdiccional, debe ser tratado con justicia, ya que en caso contrario se le estaría violentando el derecho del individuo.

Rafael de Pina Vara determina que la palabra *defensa*⁵ refiere a la actividad dirigida a salvaguardar la tutela de los intereses legítimos de la sociedad y la interacción de las personas que la integran. Estos pueden ser ventilados en diferentes procedimientos (civil, penal, entre otras). Esta *defensa* puede ser realizada por un profesionista en derecho, por persona de confianza que no cuente con estudios para ello, o por el propio interesado. Esta definición permite determinar, al igual que en la Declaración de los Derechos Humanos, que el interés de la colectividad será el del individuo y viceversa, al hallarse un vínculo innegable de existencia, donde la afectación de uno repercutirá en la afectación de todos.⁶

El concepto de *defensa* mencionado establece la especialización necesaria para atender las diversas relaciones jurídicas, además de la necesidad de profesionistas preparados en las diferentes áreas del *derecho*. Entonces la palabra *defensa*,⁷ dentro del ámbito del derecho, se puede entender en sus dos ramas más representativas, en materia civil o penal, como todo acto tendiente a refutar una acción.

En esta generalidad, se infiere que la *defensa* en materia civil es la negativa de manifestarse, de la misma forma la simple negación de los actos y hechos que sustentan la pretensión de la parte actora dentro la materia civil. En el ámbito penal la *defensa* de un gobernado es hoy en día un requisito inamovible e inexcusable dentro del proceso, por lo que se designa un abogado defensor con carácter de oficial en caso de que el acusado no pueda o quiera designar una defensa particular.

Lo expresado permite corroborar que toda persona tiene la garantía de ser oído ante cualquier tribunal, además de contar con representación letrada que garantice no solo el derecho a una *defensa* adecuada sin importar estatus sociales, económicos o políticos, sino también la igualdad ante la ley. En el siguiente apartado se realizará el análisis del término *adecuado*.

Por otra parte, Eduardo Pallares expresa que *defensa*,⁸ cuenta con diversas acepciones, como lo son:

- a) El acto de repeler una agresión injusta, lo cual determina la resistencia que se materializa a través de la fuerza dirigida en contra de quien atente en contra de la integridad personal o de terceros.
- b) Los hechos o razones jurídicas que interpone el demandado para desvirtuar o debilitar las pretensiones del demandante. Esto constituye las oposiciones que configuran la *defensa* ante el ataque esgrimido por el demandante que se expresan a través de negaciones y excepciones; las segundas clasificadas en dilatorias (tendientes a retrasar la persecución del procedimiento) y perentorias (desvirtúa la acción y pretensiones del actor).

Las acepciones expresadas sobre la palabra *defensa* proporcionan una idea del vocablo

5 Cfr. De Pina Vara, Rafael, *Diccionario de derecho*, Ed. Porrúa, Vigésimo tercera edición, México, 1996, p. 217.

6 Cfr. Recaséns Siches, Luis, *Symposium sobre derecho natural y axiología*, Centro de Estudios Filosóficos, UNAM, México, 1961, pp. 137 y 138. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/460/8.pdf>, (consultado: 24 de agosto de 2022).

7 Cfr. Diccionario Jurídico Espasa, *Enciclopedia jurídica*, Ed. Espasa Calpe S.A., España, 2004, *defensa*. Disponible en: <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/defensa/defensa.htm>, (consultado: 19 de mayo de 2022).

8 Cfr. Pallares, Eduardo, *Diccionario de derecho procesal civil*, Ed. Porrúa, Decimocuarta edición, México, 1981, pp. 222 y 223

Hasta el momento se ha establecido la resistencia que se presenta por la denuncia o demanda entrepersonas. Ante esta situación, el estado deberá garantizar la existencia de un procedimiento justo a fin de acreditar o desvirtuar las pretensiones de las partes. Pero es de notar que la *defensa* también puede consistir en un ataque que se presenta como respuesta ante una agresión no provocada, armas para repeler al atacante. Por lo que, a fin de corroborar y profundizar el significado, así como los efectos que genera, se describe dicho vocablo con base en los idiomas: español, francés, inglés y hebreo.

Español.

En español, la palabra *defensa*⁹ proviene del latín tardío¹⁰ *defensa*, que se representa al materializar acciones defensivas para proteger a alguien o algo. Resulta necesario destacar que una ésta puede presentarse de dos formas. La primera infiere que se repele las agresiones dirigidas a la persona que se resguarda de los ataques; la segunda determina que se salvaguarda a una tercera quien podría encontrarse en estado de indefensión y, por lo tanto, no tendría la oportunidad de resistir los ataques.

De la misma forma, se resalta que el carácter lingüístico *defensa* tiene relación con el verbo *defenderé* que cuenta con dos acepciones: *defender*, que ya se ha expuesto, y *prohibir*; ya sea el acceso a un lugar o de realizar algo. Estos significados obedecen a que dicho verbo se compone de dos prefijos: el primero de que expresa una separación de algo; y el segundo *fendere* que se traduce como golpe o agresión. Lo que conlleva una connotación negativa de *no hacer* o de respetar todo aquello que se encuentra resguardado o protegido, por lo tanto, se infiere para esta investigación que la obligación determina el no tocar, acceder, ingresar o tener algo que se encuentra alejado por decisión de su poseedor o propietario. En ese mismo tenor, término *defensa* es empleado como nombre femenino, masculino y en referencia al ejercicio práctico del derecho, estos usos se describen por separado para lograr una mayor comprensión.

En español el carácter lingüístico defensa es utilizado como nombre femenino para referirse a la acción de *defender* o *defenderse* de alguien o algo. Por lo que, para definir la palabra, se recurre a los términos *protección* o *amparo* el cual puede ser prestado a través de un instrumento que se denomina *arma*, como puede notarse en algunos animales que cuentan con colmillos o cuernos.

Es de llamar la atención el término *amparo* puede ser considerado un arma. Lo anterior genera mayor comprensión al expresar que se puede conceptualizar al éste¹¹ como un medio de defensa con el que cuenta todo gobernado ante cualquier tribunal para exigir se le respete como sujeto de derecho, lo que permite la protección de la sociedad y revertir su descomposición provocada por los excesos de los gobernantes y las diferencias sociales. Entonces, el amparo no solo es una herramienta para protegerse así mismo, también es empleada para proteger a la sociedad.

También se encuentra que la palabra *defensa* se emplea para denotar una fortificación utilizada para protegerse o resguardarse de una agresión y, en menor medida, para denotar al cúmulo de

9 Cfr. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, vigésima tercera edición, Madrid, 2014, Defensa. Disponible en: <https://dle.rae.es/?w=defensa>, (consultado: 28 de junio de 2022).

10 Término empleado durante los últimos mil años, para referirse a la lengua latina de la Edad Media; a los dialectos vernáculos del latín, empleados en las provincias romanas. Marcos Marín, Francisco, *Latín tardío y romance temprano*, Revista de Filología Española, volumen LXIV, no. 1, Madrid, 1984. Disponible en: <http://xn--revistadefilologiaespaola-uoc.revistas.csic.es/index.php/rfe>, (consultado: 7 de mayo de 2022).

11 Cfr. Silva Meza, Juan N., *La ley de amparo en lenguaje llano ¿Por qué es importante para la protección de nuestros derechos?*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2014, pp. 4 y 5.

objetos que se dejan colgar de una embarcación para evitar una colisión en contra de un muelle. En juegos de mesa como el ajedrez y deportes como el fútbol, se emplea la palabra *defensa* para determinar la línea conformada por varias piezas, fichas o jugadores que evitan el ataque del contrario, lo cual constituye una *línea defensiva*. Un uso menos recurrente y que se puede asociar con países como México, la palabra se emplea para determinar a la parte posterior de un vehículo que comúnmente se conoce como parachoques. Otra acepción del término se encuentra en medicina para referir al mecanismo natural del cuerpo humano que lo defiende de una agresión externa.

La misma palabra *defensa* al utilizarse como femenino permite inferir todo aquello que se emplea para separar a la persona u objeto de un ataque de la agresión misma, por lo tanto, dichos objetos, fortificaciones o personas evitarán la afectación que de no contar con una defensa sería inevitable. En otro sentido el término empleado en masculino, hace referencia únicamente al *defensor (es)*, que son las personas que arriesgando su propia integridad evitarán el ataque a una persona que por sí misma no puede defenderse u objeto encargado a su protección.

Tal acepción de la palabra permite entender que la acción puede estar a cargo de un defensor o profesionista conocedor de las normas y procedimientos quien construirá una defensa en favor de la persona que desconozca su derecho o la forma de enunciar el mismo ante los tribunales.

Por último, se encuentra el empleo del término en el área del derecho, que se utiliza para denotar a la figura que, dentro de un procedimiento, realiza la actividad de proteger o resguardar los intereses del demandado o procesado, al cual se le denomina *abogado defensor*. En otro sentido se encuentra que el derecho de defensa¹² consiste en la capacidad legal y material de desplegar acciones que protejan a las personas, a sus bienes e intereses, ante un tribunal, con el propósito de garantizar la igualdad de las partes que se encuentran en pugna, por lo tanto se deben evitar cuestiones económicas, políticas o sociales que pudieran interferir en el juicio de la autoridad.

Otro empleo del vocablo hace referencia a los argumentos y razonamientos que se utilizan para objetar y refutar las pretensiones del accionante. Lo que robustece lo antes expresado ya que se insiste que no debe ser cualquier defensor, debe ser aquel que cuente con la experiencia dentro del área porque solo de esta forma tendrá el conocimiento y capacidad de argumentar coherentemente en asuntos específicos.

Por último, se encuentra la *legítima defensa* que pueden realizarse sobre los intereses propios o de terceros para repeler o responder a un ataque no provocado y que se emplea como atenuante dentro de un procedimiento penal. Esta figura se encuentra presente en la CPEUM que en su artículo 10 determina que toda persona puede actuar en su propia defensa. Por este motivo nadie se encuentra obligado a soportar ningún tipo de ataque a su persona o bienes, pero se debe distinguir el límite que determina donde termina el derecho de una persona y empieza el de otra, ya que el traspasar esa línea podría ser empleado en contra del individuo que exceda la legítima defensa y pase de ser de ofendido a agresor, ya que la defensa solo debe repeler o atacar hasta el momento de estar a salvo.

Francés.

En francés, *défense*¹³ es una palabra cuyo empleo se relaciona a partir del siglo XII. Este

12 Cfr. Cruz Barney, Oscar, *El código nacional de procedimientos penales y la defensa a la defensa*, Reforma Judicial, Revista Mexicana de Justicia, no. 23, México, enero 2014, pp. 55-78. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8856/10907#>, (consultado: 9 de mayo de 2022).

13 L'Académie Française, *Dictionnaire de l'Académie française*, novena edición, Francia, 2019, *défense*. Disponible en: <https://www.dictionnaire-academie.fr/article/A9D0756>, (consultado: 28 de junio 2022).

vocablo es tomado del latín bajo o tardío *defensa*, que es el participio femenino de *defensor*, propiamente *defender*. Como se ha expresado, el término *défense* es empleado como nombre femenino, pero también como nombre masculino y en referencia al derecho. Por lo tanto, *défense* (*défense*), se emplea como nombre femenino para describir el acto legítimo de *defender a alguien* oprimido o débil de una agresión inminente, así mismo defenderse de un ataque para lo cual se requiere de un *arma o armarse* (*legítima defensa*).

Lo antes expresado resulta cercano a lo descrito dentro del idioma español si se recuerda que tanto el francés como el español son idiomas que se relacionan entre sí al provenir del latín, por lo tanto, la inferencia de que *defensa* es considerada tanto como la acción de repeler una agresión o como un ataque resulta similar en ambos idiomas. Es de resaltar que en francés se hace referencia a un arma que puede ser inherente al cuerpo de quien defiende o se defiende. Como ejemplo, en zoología se denotan los dientes, colmillos o incisivos que se sobresalen de algunos mamíferos y que sirven como armas de defensa en contra de algún depredador.

En términos militares se emplea para determinar las acciones tendientes a preparar un lugar y este resista el ataque del enemigo, como el organizar la defensa de una ciudad, o establecer una línea defensiva, para cubrir, proteger, fortificar. También la *défense* se entiende a través de los medios como la astucia de la persona o cualquier otra forma mediante la cual se pueda evadir una agresión, ya que de otra forma se estaría desprotegido ante un ataque.

Un mecanismo *défense* también se puede presentar mediante la capacidad mental y de reacción de las personas, lo que permitirá evadir un ataque o agresión, que, desde el punto de vista jurídico, podría manifestarse a través de los argumentos y razonamientos legales. Estos generarán convicción en el juzgador y que pueden ser esbozados por quien se *defiende* o su *defensor*. Este último es el ejemplo ideal para entender que no toda persona cuenta con los conocimientos necesarios para comparecer ante un tribunal o intervenir en un procedimiento judicial, por lo tanto, es necesario contar con una persona con la formación necesaria en este ámbito, ya que la ignorancia de las partes dentro de un juicio también podría dejarlos indefensos.

Por analogía se encuentra la inmunología, que dentro de la medicina hace referencia a la protección que tiene el cuerpo humano en contra de los virus, microbios y parásitos. También en psicología se hace referencia a la *défense* como un instinto, propiamente el ser humano de forma inconsciente se protege. También la misma palabra se emplea para denotar que se ha *resistido* a una propuesta o solicitud durante un periodo largo o considerable de tiempo.

La palabra *resistencia* como característica de *défense* denota que un ataque o agresión no solo es fugaz, también puede ser de trazo sucesivo, por lo que la esta última debe ser duradera y repeler cada embestida. Así, en un juicio esta idea debe encaminar al ofendido o a su defensor en cada etapa, audiencia e instancia del procedimiento legal.

En relación con lo antes expresado y como nombre masculino, la palabra *defensor* es un término que comenzó a utilizarse en el siglo XIII en un sentido general, pero es hasta el siglo XIX que se empleó como un término legal. El vocablo tiene una raíz latina que se escribe igual y que significa: *para defender o el que defiende*, por lo que es un concepto empleado en el área del derecho para denotar a la persona que se encuentra a cargo de la defensa o que actúa a favor del acusado, también para expresar todo escrito presentado por el demandado. Por extensión se refiere a toda acción tendiente a defender una causa o idea.

Otro enfoque de la palabra *défense* es el de *prohibición*, es decir, se actúa en defensa de los intereses de terceros al restringir alguna actividad o situación. El tratar de relacionar las pa-

labras puede resultar confuso en un primer momento, al no comprender cómo una persona que resiste un ataque puede prohibir algo a otra, pero, en un segundo momento, se reflexiona que *defensa* también es la acción de proteger a otros, entonces, resulta claro que el evitar que se contamine un espacio a donde acuden diversas personas significa protegerlas de esa contaminación, lo cual implica respeto a los demás. Así, dentro de un marco normativo se puede relacionar ambas palabras.

Un empleo menos recurrido de la palabra *defensa* se encuentra en la equitación, al referir las defensas de un caballo, que son los movimientos mediante los cuales se resiste a las indicaciones del jinete, otro lo observamos en los neumáticos o los cilindros de alrededor de un barco para absorber los impactos. Por lo tanto, lo expresado dentro del idioma francés, no se ha contrapuesto con la descripción de la palabra *defensa* realizada en español, por lo que corresponde abordar el idioma inglés que al ser base de una familia jurídica distinta a la que pertenecen tanto el francés y el español, pudiere ampliar su descripción permitiendo un mejor entendimiento del vocablo.

Inglés.

La palabra *defensa* en el idioma inglés se encuentra como *defending*,¹⁴ se resalta que este vocablo proviene del verbo *defend*,¹⁵ que tiene raíces latinas en el término *defendere*, que se compone de dos prefijos de *y fendere*, tal y como se ha expuesto en el apartado de español de la palabra, también encuentra su origen en el francés antiguo, propiamente del término defensor.

En el inglés, el significado de la palabra *defensa* (*defending*) se encuentra en las palabras proteger, defensor, retener, defensiva de algún equipo, mantener un argumento, evidencia, escudo, fortificar, guardia, preservar. Lo que resulta apegado y robustece la descripción realizada hasta el momento, pero se resalta que en inglés *defending* infiere retener y mantener un *argumento*, entonces no solo es repeler una agresión, también significa que no se permitirá que un tercero arrebathe o quite lo que conforme a derecho corresponde a una persona, así como defender las ideas expresadas y evitar su variación por argumentos externos.

La palabra *defensa* (*defending*) se emplea como adjetivo y como sustantivo: en la primera opción describe la acción de resistir a un ataque hecho contra alguien o algo, también para referirse a la protección que se emplee para posibles daños y peligros. También para expresar la retención de algo como un título de algún concurso, como ejemplo de ello se encuentra la expresión el *campeón defensor*. Se emplea de la misma forma en deportes para denotar las acciones o posición que asumen varios jugadores para evitar la anotación o el ataque del equipo contrario, como una línea defensiva o actitud contraria al ataque.

El empleo como adjetivo que se ha expuesto permite entender que una defensa puede presentarse durante un tiempo prolongado, además de denotar una planeación y estrategia definida, ya que de otro modo no se podría mantener la *defensa* durante el tiempo requerido o no se podría alcanzar el fin de esta, expresado por mantener la integridad de la persona y sus bienes o el retener los mismos.

Como sustantivo en inglés, se emplea la palabra *defensa*, para expresar que una persona defiende a alguien o algo, lo cual se denota en las siguientes oraciones: Un defensor de los valores familiares; el defensor vence algunas, pero no todas las cartas jugadas por el atacante. Por últi-

14 Cfr. *Léxico*, *Lexico dictionary of Oxford*, Reino Unido, 2019, *defending*. Disponible en: <https://www.lexico.com/en/definition/defending>, (consultado: 28 de mayo de 2022).

15 Cfr. *WordReference*, *Online language dictionaries*, United States of America, 2020, *defend*. Disponible en: <https://www.wordreference.com/definition/defending>, (consultado: 22 de mayo de 2022).

mo, y en derecho, la palabra infiere que se lleva a cabo dentro de un juicio la función de guía de la parte demandada o acusada y para describir el actuar de ese *defensor* a favor de su defendido.

La existencia de un *defensor* dentro de un litigio es clara al entender que no toda persona es capaz de *defenderse* así mismo, lo que no resulta claro es la figura ideal de éste y como debiera ser su actuar. Se resalta, que una mala defensa puede generar consecuencias irremediables en la vida de un individuo, lo que obliga a una mayor reflexión sobre la integridad y preparación con la que debe contar aquel que acepte guiar o representar a un gobernado dentro de un procedimiento judicial.

Para concluir con la descripción de la palabra *defensa* se recurre al hebreo, en específico al contenido en la Biblia, ya que es en esta donde se encuentran ejemplos claros del uso de los términos relacionados con el vocablo en estudio, permitiendo su comparación con la descripción realizada hasta el momento dentro de los idiomas consultados.

Hebreo.

En hebreo מגן (*maguen* o *magen*),¹⁶ no se traduce literalmente como defensa, su significado es escudo o protector; tal y como se puede apreciar en diferentes pasajes de la biblia, como ejemplo de ello se transcriben algunos fragmentos:

- Genesis 15:1, Abram, yo soy un escudo para ti; tu recompensa.
- Samuel 22:36, También me has dado el escudo de tu salvación.
- Salmo 3:3, Pero tú, oh señor, eres un escudo para mí; mi gloria.
- 2do. libro de crónicas 9:16, Usar y proteger cada puesto

De los pasajes transcritos se encuentran los siguientes términos para describir la palabra *maguen* o *magen*, que se emplea como sustantivo masculino para expresar todas las formas y variantes de *escudo*, *protección*, *protector* o para referirse a la *piel* escamosa de un cocodrilo.. Por lo que el vocablo expuesto hace referencia a un tablero hecho de diferentes materiales y que se sostiene con la mano para protección contra armas. También para referir a la ropa militar que protege el pecho y espalda en contra de lanzas o disparos, de forma genérica a todo utensilio que protege cualquier parte del cuerpo. Lo expresado permite determinar que en hebreo todo aquello que resguarde o que represente una barrera entre un ataque o agresión y una persona o cosa, será denominado *defensa*.

En otra variante de la palabra se refiere a la persona que preste auxilio como lo podría ser en la actualidad los paramédicos a los que se les denomina protectores. Por último, y en un simbolismo religioso, se hace referencia a la estrella de David. Esta acepción de la palabra *defensa* se relaciona con la idea de protección, no confundir con defensor que es quien repele un ataque o agresión declarado e inminente. Un protector¹⁷ es quien previene, cuida o cubre a las personas o sus intereses, entonces dentro del idioma hebreo la *defensa* no consiste únicamente en reaccionar a un ataque, se trata de prevenirlo o evitarlo.

La palabra proteger aportar la visión de que una correcta *defensa* no será factible si es que la persona no se preparó para ello. Otro enfoque es que si una persona comparece a un

16 Cfr. Academia de la Lengua Hebrea, *Diccionario histórico*, Israel, 2019, מגן. Disponible en: <https://hebrew-academy.org.il/keyword/%D7%94%D6%B5%D7%92%D6%B5%D7%9F>, (consultado: 31 de mayo del 2022).

17 Cfr. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, vigésima tercera edición, Madrid, 2014, protector. Disponible en: <https://dle.rae.es/?w=protector>, (consultado: 12 de mayo de 2022).

juicio y esta persona no llevaba su vida en orden, propiamente no registra sus adquisiciones, tiene vicios o cuenta con antecedentes deshonestos, será una labor ardua el obtener una sentencia favorable a sus intereses. Por lo tanto, una *defensa* desde el significado de proteger se encuentra muy cercano a una forma de vida en la que toda persona se prepare para cualquier eventualidad.

De la descripción de la palabra realizada en este apartado, se encuentra que en hebreo hace referencia a aquello que protege o resguarda, pero no se aprecia la acepción de arma o defensor que en otros idiomas se destaca al hablar de *defensa* como podría ser en una *legítima defensa*. Esto obedece a que en este idioma, para referirse propiamente a una defensa se emplea un término diferente, propiamente **הגנה** (*hagen*)¹⁸, que infiere el establecer una guardia contra un ataque o peligro; en una actividad deportiva es utilizada para situar a cada uno de los jugadores en el frente local para *evitar el ataque* del oponente; también se emplea como sinónimo de un hombre *justo*.

La connotación expresada de un hombre *justo* puede relacionarse con el comportamiento de una persona al considerarse como la forma correcta de proceder dentro una sociedad y por lo tanto altamente recomendable, pero al relacionarlo con la acepción de proteger ya descrita, permite entender en este trabajo que, en el hebreo, *defenderse* es concebido como el ideal de todo individuo a vivir en paz.

Se ha realizado la descripción de la palabra *defensa* en cuatro idiomas lo que genera diversos términos que permiten entender su significado, por lo tanto, es procedente denotar sus concordancias y distinciones para una mayor comprensión.

Concordancias y distinciones de los términos.

De la descripción lingüística realizada a la palabra *defensa*, se encuentra que existe un patrón tanto del significado, como de los efectos generados por su uso, mismos que en la presente investigación son conjuntados de la siguiente manera: *defensa* de forma unificada en las lenguas empleadas, hace referencia a lo que es *proteger, fortificar, defenderse, línea defensiva, protección, defensor dentro del litigio, defensor o protector*.

Los vocablos empleados para describir la palabra *defensa*, infieren todo aquello que tenga como finalidad salvaguardar la integridad tanto de personas como de los bienes, tanto de un ataque ya declarado, como de prevención de un peligro latente. Se resalta la figura del defensor que puede también cumplir una función de protector, lo cual se puede entender en la figura del abogado quien no solo resulta necesario al momento de presentarse un conflicto legal, también cumple un rol de asesor legal para evitar conflictos futuros.

Con los datos obtenidos de los vocablos que concuerdan en las lenguas consultadas, se elabora el siguiente esquema, que permite apreciar la descripción generalizada de la palabra en estudio.

18 Mergahlit, *Dictionary*, Israel, *hagen*: Disponible en: http://www.marghalit.com/Dictionary/SPNHEB_3.HTM, (consultado: 23 de junio de 2022).

Esquema 1. Descripción generalizada de la palabra defensa.

País	Reformas institucionales en curso	Tipos de reformas
Argentina	No	-
Paraguay	No	Modificaciones desde el Poder Ejecutivo en la formación del personal policial.
Perú	No	Debate parlamentario sobre el régimen disciplinario y carrera profesional.
Colombia	No	Debate parlamentario sobre modificación integral y parcial de la Policía Nacional de Colombia.
Chile	Sí	Proyectos de Ley y modificaciones reglamentaria: Comisión de Reforma de Carabineros.
Ecuador	No	-
México	Sí	Modificaciones integrales del sistema de seguridad pública.
Bolivia	No	Los cambios introducidos en la reforma del 2019 se encuentran actualmente suspendidos.
Uruguay	No	Principales acciones vinculadas al fortalecimiento de la dimensión preventiva.

FUENTE. Elaboración propia con información obtenida de Real Academia Española, l'Académie Française, Léxico, Academia de la Lengua Hebrea, The Online Parallel Bible Project.

No pasa desapercibido que existen otros vocablos que determinan la palabra *defensa* dentro de los cuatro idiomas consultados, por lo que indistintamente del idioma se hace una relación de los términos que coinciden al menos con dos de los idiomas referenciados, estos son: *escudo*, *arma*, *legítima defensa*, *barcos objetos que evitan una colisión*, *prohibir*, *inmunología*.

Por último, se hace referencia a los términos que son empleados de forma particular en uno de los idiomas consultados y que no tiene concordancia con los demás, por lo que a mayor claridad se elabora el siguiente esquema.

Esquema 2. Descripción menos utilizada de la palabra defensa.



FUENTE. Elaboración propia con información obtenida de Real Academia Española, l'Académie Française, Léxico, Academia de la Lengua Hebrea, The Online Parallel Bible Project.

Se ha descrito el vocablo *defensa* a través de cuatro lenguajes, lo que permite delimitar su significado a través de su concordancia en las siguientes palabras *proteger, fortificar, defenderse, línea defensiva, protección, defensor dentro del litigio, defensor o protector*. Se infiere que *defensa* consiste en resguardarse por sí o por otro de un ataque o agresión injustificada ya sea a la propia persona o a sus bienes o derechos, lo que representa una reacción ante un embate no provocado o una acción permanente de vigilia ante cualquier eventualidad, además de que no debe pasar

desapercibido la figura del defensor como el individuo que ha de proteger o desarrollar la defensa a favor de la persona que no puede defenderse por sí mismo.

Por lo tanto, del vocablo *defensa*¹⁹ se determina que es un derecho fundamental descrito y protegido por la colectividad, que debe garantizarse a toda persona que comparezca ante cualquier autoridad jurisdiccional, al ser un requisito esencial y de validez de todo proceso judicial.

Adecuado (a).

La palabra *adecuado* (a), se define como *apropiado para alguien o algo*²⁰. Lo cual permite inferir que se hace referencia a todo aquello que se considera recomendable dentro de una colectividad organizada, así, al seguir las reglas establecidas genera estabilidad y armonía de dicho grupo social, pero surge la duda de si lo que es apropiado para una persona lo es para otra, ya que lo que se recomienda por un grupo es probable que no sea lo adecuado para todos o para todo.

Lo expresado, podría explicarse al referir que el vocablo *adecuado* (a), se puede apreciar como la adaptación de lo general a lo particular, pensando en la satisfacción de los objetivos de la sociedad pero sin olvidar las necesidades particulares. Esta primera aproximación a lo *adecuado*(a), debe ser corroborada y robustecida, por lo tanto, en los siguientes apartados se describe el vocablo *adecuado* (a) en diferentes idiomas.

Español.

La palabra *adecuado* (a), que proviene de adecuar, que es una palabra que tiene su origen en el latín *adaequatus*,²¹ que proviene del verbo *adecuar* (*adaequāre*),²² que se integra por *ad* (para) y *aequus* (igual) por lo que su traducción es: ajustar algo a lo requerido.

Este vocablo se utiliza como adjetivo para expresar lo que es apropiado o conveniente para alguien o para algo, como adecuarse a las normas, también para denotar lo que es justo o equilibrado, lo que refuerza la primera aproximación realizada sobre el término, al considerar necesaria la adaptación para encontrar pertenencia dentro de lo que se considera *adecuado* (a).

La acepción de lo que es *justo* permite establecer una relación entre los vocablos *derecho* y *adecuado* (a), lo que permite inferir que sin importar las similitudes que pueden existir entre las personas que conforman un grupo social, siempre existirán características y necesidades particulares que resaltarán a cada integrante de la colectividad, por lo tanto, se deberá dar cada individuo lo que conforme a derecho le corresponda o haya adquirido durante su existencia y la celebración de relaciones jurídicas determinadas.

Otro enfoque de lo adecuado hace referencia al contenido, como puede ser el material empleado para impartir alguna clase, un libro, una película o un video, ya que estos pueden ser inapropiados o no adecuados. Lo que nos permite reflexionar que cada persona es diferente, pero se debe recordar que la idea de derecho es una idea colectiva, que resulta del consenso y la adecuación del pensar de diferentes individuos para garantizar el interés de todos, por lo tanto,

19 Cfr. Moreno Catena, Víctor, *Sobre el derecho de defensa: cuestiones generales*, Teoría y Derecho Revista de Pensamiento Jurídico, no. 8, Valencia, diciembre 2010, p. 17. Disponible en: <https://teoriayderecho.tirant.com/?paged=3>, (consultado: 21 de junio de 2022).

20 Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, vigésima tercera edición, Madrid, 2014, adecuada. Disponible en: <https://dle.rae.es/?w=adecuada>, (consultado: 22 de mayo de 2022).

21 Cfr. Diccionario etimológico español en línea, *Etimologías* (sitio web), Chile, 2019, *adecuado*. Disponible en: <http://etimologias.dechile.net/?adecuado>, (consulta: 22 de mayo de 2022).

22 Cfr. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, vigésima tercera edición, Madrid, 2014, adecuada. Disponible en: <https://dle.rae.es/?w=adecuada>, (consultado: 28 de mayo de 2022).

el contenido restrictivo de la palabra *adecuado* responde a lo que la sociedad entiende o determina como *apropiado, justo o conveniente*, entonces todo aquello que sea contrario a lo expresado por la sociedad como *adecuado* será rechazado o censurado, por lo que debe buscarse dogmas que determinen lo que es *adecuado*, ya que contando con directrices universales se podrá construir una sociedad más *justa*.

Lo expuesto se podría entender bajo la premisa de que un individuo se une o permanece en una colectividad en búsqueda de su felicidad o satisfacción propia, porque se encuentra en armonía con la norma dada por la sociedad a la que pertenece, pero también puede modificarse esta idea y convertirse en una restricción o imposición del grupo o persona que determine lo conveniente para los demás y solo se preocupe por mantener su posición sin impedimentos, por lo tanto se negará todo aquello que permita a los individuos pensar de forma diferente lo que no necesariamente sería incorrecto. Entonces cómo se puede evitar la imposición y control de un grupo o persona, solo a través de la participación informada y permanente de los individuos de cada grupo social, ya que de otra forma el determinar lo que es *adecuado* estará en manos de otros y posiblemente sin conocimiento de que está pasando realmente.

También el vocablo que se describe se emplea para hacer referencia al empleo del tiempo o la eficiencia al realizar ciertas actividades, lo cual debe ser *adecuado*. Por lo tanto, la *adecuación* se entenderá de un objeto o ser viviente con respecto a un par, propiamente otro objeto o ser vivo, lo cual deviene de una concepción subjetiva, ya que lo que es adecuado para una persona en connotación con algo específico, puede o no puede ser adecuado para otra persona, por ejemplo, podemos encontrar situaciones tan sencillas como lo es un corte de cabello, la forma de hablar o incluso el empleo de una determinada vestimenta.

Como se ha expresado, en toda sociedad existirán parámetros para determinar lo que es *adecuado*, por tanto si se desea vivir en armonía deben seguirse o acatarse esas limitaciones, pero se debe recordar que una sociedad es compuesta de individuos y que todos deben ser considerados como iguales, entonces si se desea modificar algo se debe buscar el consenso de los demás y esto debe ser a través de la razón, a fin de permear las estructuras y valores que distinguen a cada sociedad.

En este sentido es prudente enfocar la descripción de lo que es adecuado dentro de un punto de vista axiológico. Esto permitirá entender la esencia de cada sociedad a través de los juicios de valor que se realicen a su interior y que sean considerados como apropiados por sus miembros, ya que el conceso de los individuos dará forma a lo que se debe entender como *adecuado* en una colectividad.

Francés.

Adéquat o adéquate,²³ del francés significa *adecuado* (a), que es una palabra cuyo uso se relaciona a partir del siglo XVIII. Esta palabra al igual que en el español tiene su raíz del latín *adaequatus*, participio pasado de *adaequare, hacer igual a o equitativo*. Se resalta que la palabra *adéquat o adéquate* hace referencia a la forma de realizar las cosas, propiamente *hacer igual* lo que indica que la forma de comportarse y conducirse de las personas dentro de una sociedad ya se encuentra previamente descrita y no es producto de la introspección, ya que la variación de lo establecido o *adecuado* puede ser considerado como negativo para quien o quienes lo determinaron.

23 Cfr. l'Académie Française, *Dictionnaire de l'Académie française*, novena edición, Francia, 2019, adéquat. Disponible en: <https://www.dictionnaire-academie.fr/article/A9A0520>, (consultado: 28 de mayo 2022).

Por su parte en francés se emplea como adjetivo, cuando alguien da cuenta de su objeto de una forma *perfecta y exhaustiva*. También se expresa que una definición, para ser adecuada, debe *adaptarse* a todo el objeto definido y solo adaptarse a sí misma. ¿Qué es exactamente *adecuado*?²⁴ p se infiere que depende de contextos y condiciones previamente determinados por un ente colectivo.

Entonces en el lenguaje francés el vocablo *adecuado* (*a*) expresa la voluntad de la colectividad en lo que resulta *apropiado, oportuno, bueno, correcto, relevante y justo*, para la mayoría. Por lo tanto, es lo ya realizado y que se estimó apropiado para el grupo social donde se ejecutó la conducta. Podría pensarse que la guía de lo que se debe hacer se encuentra en el beneplácito de los demás, pero esto no es así, ya que se estaría frente a una anarquía. Desde el *derecho*, las normas jurídicas que determinan la forma recomendada de conducirse dentro del grupo social al que se pertenece, previendo la correspondiente sanción en caso de su inobservancia, pero también protegiendo la libertad de decisión.

Inglés.

En inglés el origen de la palabra *adequate*²⁴ (adecuado), tiene un origen arraigado a las lenguas romances, ya que es palabra que tiene su origen a principios del siglo XVII y que proviene al igual que en el español y en el francés de raíces latinas, propiamente en *adaequatus*.

Adequate es una palabra que se utiliza como adjetivo para determinar lo que es *satisfactorio* o *aceptable* en calidad o cantidad. La descripción de lo que es adecuado no se encuentra desligada o alejada de lo ya expuesto anteriormente, solo se encuentra mayor detalle en la forma de realizar las acciones, propiamente al determinar la calidad y cantidad correcta de hacer o entregar algo, por lo que no puede existir duda de que se debe hacer o como se deben hacer las cosas.

Se emplean diversas palabras para definir lo que es adecuado dentro del idioma inglés, como lo que es *bueno, aceptable, suficiente*.²⁵ También se emplea para determinar lo que adecuado en cuanto al espacio que se ocupa, o inferir si es o no lo es, otra acepción de ello se encuentra en lo que se considera suficiente de acuerdo con la concepción general. Por lo que se debe atender a lo que la mayoría considera bueno, competente y satisfactorio. En tal caso se deduce que interés o necesidad de las masas pesa sobre el deseo del individuo.

Hebreo.

En hebreo para expresar lo que es adecuado no se encuentra una palabra que sea determinante para ello, por lo que se recurre a diferentes vocablos que generan una aproximación al término. Como *מלוח* (*halam*)²⁶ que significa montar algo de forma adecuada (*montaje*), o realizar una construcción ligera, también para determinar que una persona tiene una disposición *apropiada*.

Lo que denota una vez más que lo *adecuado* se encuentra en los estándares ya determinados por la colectividad, por lo tanto, se supone la subrogación de los deseos y aspiraciones personales a la del interés social, donde el individuo solo podrá alcanzar la felicidad si atiende las normas, sigue el camino ya previsto y no se pretende cambios radicales o a corto plazo, ya que se necesitaría de generaciones enteras para producir una reestructuración de lo dispuesto como *adecuado*.

24 Cfr. *Léxico*, *Lexico dictionary of Oxford*, Reino Unido, 2019, *adequate*. Disponible en: <https://www.lexico.com/en/definition/adequate>, (consultado: 28 de mayo de 2022).

25 Cfr. *WordReference*, *Online language dictionaries*, United States of America, 2020, *adequate*. Disponible en: <https://www.wordreference.com/enfr/adequate>, (consultado: 22 de mayo de 2022).

26 Cfr. Academia de la Lengua Hebrea, *Diccionario histórico*, Israel, 2019, *מלוח*. Disponible en: <https://hebrew-academy.org.il/keyword/%D7%94%D7%95%D6%B9%D7%9C%D6%B5%D7%9D>, (consultado: 31 de mayo del 2022).

En hebreo *halam* infiere que una persona usa de forma *correcta* la ropa, o para expresar que una persona da un golpe *correcto*, o en mecánica para determinar que la fuerza que actúa en muy poco tiempo en una colisión entre dos cuerpos, como entre dos vehículos de pasajeros (un choque adecuado). Otra palabra que se emplea es נָחַח (*naah*)²⁷ que significa conveniente. Se emplea para denotar que una persona hombre o mujer, resulta agradable, conveniente o apropiada para tenerla cerca o en casa.

Es lógico que, si una persona cumple los estándares sociales, resultará conveniente tenerla cerca, porque será causa de reconocimiento por parte del grueso de la sociedad, lo que se puede asemejar al éxito, entonces una persona exitosa será apropiada su compañía y servirá como guía dentro de la colectividad a que se pertenece. En el mismo sentido se encuentra como vocablo que infiere lo *adecuado* al término כָּשֶׁר (*kasher*)²⁸ que se utiliza para denotar lo que es correcto, adecuado para todos o ventajoso para obtener algo.

Ya se ha establecido que lo *adecuado* es *conveniente* y *apropiado*, pero el termino *kasher* es determinante al expresar que, si se desea algo se debe seguir el camino *adecuado*, ya que de otra forma no se tendrá ventaja alguna y la mayoría de las personas pudiese ver en el actuar de quien desee hacer las cosas distintas una forma incorrecta.

Concordancias y distinciones de los términos.

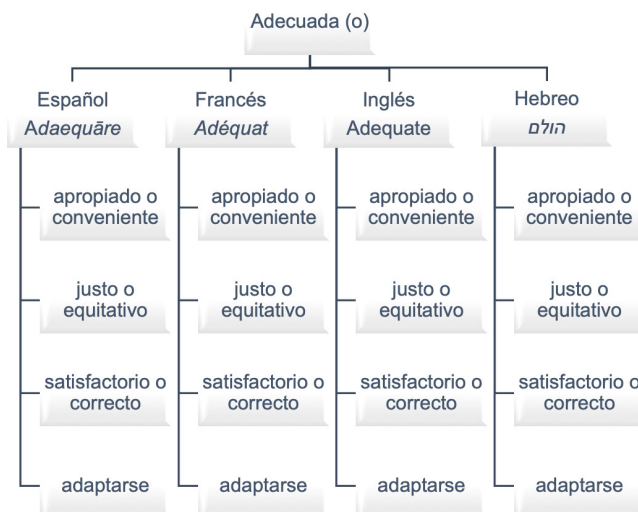
De la descripción lingüística realizada a la palabra *adecuada* (*o*), se encuentra que existe un patrón tanto del significado, como de los efectos generados por su uso, mismos que en la presente investigación son conjuntados de la siguiente manera: *apropiado o conveniente, justo o equitativo, satisfactorio o correcto, adaptarse*.

En otras palabras, todo lo que previamente se haya establecido por la colectividad como forma o figura de lo que se debe hacer para mantener o conseguir los intereses del grupo, de los cuales se desprenderá o adecuarán las necesidades particulares, por lo tanto, toda persona debe tener una buena disposición para anteponer sus deseos individuales ante las normas dispuestas la sociedad. Con los datos obtenidos de los vocablos que tienen concordancia en las lenguas consultadas y que referencian a la palabra *adecuada* (*o*), se elabora el siguiente esquema, que permite apreciar la descripción generalizada de la palabra estudiada.

27 Cfr. The Online Parallel Bible Project, *Biblia paralela*, Pensilvania U.S.A., 2018, naah. Disponible en: <https://bibliaparalela.com/hebrew/4998.htm>, (consultado: 23 de mayo de 2022).

28 The Online Parallel Bible Project, *Biblia paralela*, Pensilvania U.S.A., 2018, kasher. Disponible en: <https://bibliaparalela.com/hebrew/3787.htm>, (consultado: 14 de mayo de 2022).

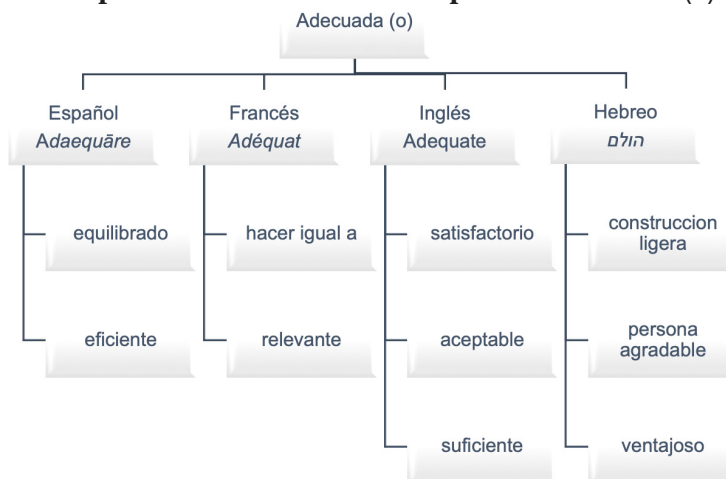
Esquema 3. Descripción generalizada de la palabra adecuado (a).



FUENTE. Elaboración propia con información obtenida de Real Academia Española, l'Académie Française, L'éxico, Academia de la Lengua Hebrea, The Online Parallel Bible Project.

Tal y como se ha realizado con los vocablos descritos en el presente trabajo, se hace referencia a los términos que son empleados de forma particular en uno de los idiomas consultados y que no tiene concordancia con los demás. Para mayor claridad se elabora el siguiente esquema.

Esquema 4. Descripción menos utilizada de la palabra adecuado (a).



FUENTE. Elaboración propia con información obtenida de Real Academia Española, l'Académie Française, L'éxico, Academia de la Lengua Hebrea, The Online Parallel Bible Project.

Al emplear la descripción realizada hasta ahora, se puede expresar que lo *adecuado* (*a*) hace referencia al entorno social en que nos encontremos, a los principios y normas que se tengan en ese entorno, o a lo que deba hacerse de acuerdo con estándares de calidad preestablecidos, a fin de actuar de forma apropiada o correcta prescrita por la colectividad. Lo que es equiparable al pensamiento de John Locke,²⁹ quien determina que un individuo al incorporarse a una sociedad políticamente organizada de forma automática renuncia y transfiere el poder que ejerce para la conservación de intereses personales y patrimoniales al estado, de lo cual podemos intuir que renuncia a determinar por sí mismo lo que es adecuado, dando dicha potestad a la colectividad representada por una entidad de gobierno.

Además que el determinar lo que es apropiado para cada individuo resultaría una labor sin un fin visible, ya que la cantidad y diversidad de personas que existen en una sociedad, como podría ser en México, entorpecería la tarea, entonces en el presente trabajo se encuentra que una forma más sencilla de determinar lo que es *adecuado* (*a*), es mediante el análisis de condiciones específicas donde las necesidades de los individuos puedan converger y convertir a través de la lógica y la congruencia en un interés compartido dentro de una sociedad que norme y proteja dicha condición específica, como lo podemos apreciar en la división del derecho por materias, propiamente el derecho civil, penal, mercantil, fiscal.

Conclusiones.

De lo expresado se puede determinar que el enunciado defensa adecuada, expresa la inherencia de la organización social y el derecho, donde la colectividad determina y hará público qué es lo conveniente para los individuos que la componen, así como la forma de alcanzar sus metas y deseos particulares, además de los mecanismos y organismos que darán respuesta a las inquietudes de deslealtad y desvío de los valores colectivos a fin de prevalecer los objetivos sociales.

El individuo tiene la posibilidad de contradecir y recurrir los lineamientos establecidos en beneficio de su persona y de la colectividad por una figura técnica y preparada que debata en tales circunstancias. Lo que deja claro que el derecho de defensa contiene la necesidad social de contrarrestar el imperio de la autoridad jurisdiccional, mediante el ejercicio real y efectivo de la profesión de abogado, que permita materializar el principio de contradicción, al establecer una comunicación técnica con cada una de las partes del procedimiento, con el objetivo de ejercer el derecho en beneficio de cada persona sometida a un procedimiento judicial y en su momento procesal oportuno acceder a la justicia.

Bibliografía.

Academia de la Lengua Hebrea, Diccionario histórico, Israel, 2019. Disponible en: <https://hebrew-academy.org.il/>.

Austin, John, *Cómo hacer cosas con palabras*, Ed. Universidad ARCIS, Chile, 1955.

Bobbio, Norberto, traductor Guerrero, Jorge, *Teoría general del derecho*, Ed. Temis, Bogotá, 1960.

Cárdenas Viviana, *Releyendo a Ferdinand de Saussure: el signo lingüístico*, Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy, no. 51,

29 Cfr. Locke, John, *El ensayo sobre el gobierno civil*, capítulo V, citado por Villanueva Gómez, Luis Enrique, Catedra nacional de derecho Jorge Carpizo, reflexiones constitucionales, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2016, p. 153.

Argentina, 2017. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/185/18554668002.pdf>.

Cruz Barney, Oscar, El código nacional de procedimientos penales y la defensa a la defensa, Reforma Judicial, Revista Mexicana de Justicia, no. 23, México, enero 2014. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8856/10907#>.

De Pina Vara, Rafael, Diccionario de derecho, Ed. Porrúa, Vigésimo tercera edición, México, 1996.

Diccionario etimológico español en línea, Etimologías (sitio web), Chile, 2019. Disponible en: <http://etimologias.dechile.net/?adecuado>.

Diccionario Jurídico Espasa, Enciclopedia jurídica, Ed. Espasa Calpe S.A., España, 2004. Disponible en: <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/defensa/defensa.htm>.

Fix Fierro, Héctor Cuadernos para la reforma de la justicia 1. La eficiencia de la justicia (Una aproximación y una propuesta), Monografía, México, 1995. Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/84-cuadernos-para-la-reforma-de-la-justicia-1-la-eficiencia-de-la-justicia-una-aproximacion-y-una-propuesta>.

l'Académie Française, Dictionnaire de l'Académie française, novena edición, Francia, 2019. Disponible en: <https://www.dictionnaire-academie.fr/article/A9D0756>.

Léxico, Lexico dictionary of Oxford, Reino Unido, 2019. Disponible en: <https://www.lexico.com/en/definition/defending>.

Locke, John, El ensayo sobre el gobierno civil, capítulo V, citado por Villanueva Gómez, Luis Enrique, Catedra nacional de derecho Jorge Carpizo, reflexiones constitucionales, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2016.

Marcos Marín, Francisco, Latín tardío y romance temprano, Revista de Filología Española, volumen LXIV, no. 1, Madrid, 1984. Disponible en: <http://xn--revistadefilologiaespaola-uoc.revistas.csic.es/index.php/rfe>.

Mergahlit, Dictionary, Israel. Disponible en: http://www.marghalit.com/Dictionary/SP-NHEB_3.HTM.

Moreno Catena, Víctor, Sobre el derecho de defensa: cuestiones generales, Teoría y Derecho Revista de Pensamiento Jurídico, no. 8, Valencia, diciembre 2010. Disponible en: <https://teoriayderecho.tirant.com/?paged=3>.

Naciones Unidas, Declaración de derechos humanos Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

Pallares, Eduardo, Diccionario de derecho procesal civil, Ed. Porrúa, Decimocuarta edición, México, 1981.

Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, vigésima tercera edición, Madrid, 2014. Disponible en: <https://dle.rae.es/>.

Recaséns Siches, Luis, Symposium sobre derecho natural y axiología, Centro de Estudios Filosóficos, UNAM, México, 196138. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/460/8.pdf>.

Silva Meza, Juan N., La ley de amparo en lenguaje llano ¿Por qué es importante para la protección de nuestros derechos?, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2014.

The Online Parallel Bible Project, Biblia paralela, Pensilvania U.S.A., 2018. Disponible en: <https://bibliaparalela.com/hebrew/4998.htm>.

WordReference, Online language dictionaries, United States of America, 2020, defend. Disponible en: <https://www.wordreference.com/definition/defending>.